



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 368-2012-A/MPSM Tarapoto, 02 de Julio del Dos Mil Doce

VISTO:

El Informe N° 475-2012-MTC/21-UGA.AAC, del Jefe de Adquisiciones de Proviñas Descentralizado y el Oficio N° 1756-2012-MTC/21 del Director Ejecutivo de Proviñas Descentralizado;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Alcaldía N° 309-2012-A/MPSM de fecha 24.May.2012, se conformó la Comisión de Recepción y Evaluación de Propuestas CREP IVPSM, encargado de organizar y ejecutar durante el Ejercicio 2012 los Procesos de Selección financiados a través de los Contratos de Préstamos N° 1810/OC-PE-BID y N° 7423-PE-BIRF;

Que, a través de los documentos del Visto, Proviñas Descentralizado ha emitido Opinión favorable y dio No Objeción a las Instrucciones a Consultores del Proceso de Selección CI N° **CI-01-2012-IVP-SM/CCII** (Primera Convocatoria), para la Contratación de Consultoría Individual por Invitación para la **Supervisión de la Obra de Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal FBT – PUERTO LOPEZ – SAUCE (L= 18+160 Km.)** del Departamento de San Martín;

Que, el artículo 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que las Bases de los Procesos de Selección serán aprobados por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de la Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso ésta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano encargado del proceso de selección. Para la aprobación, los originales de las Bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda;

Que, estando a lo propuesto, procede aprobar las Instrucciones supra citadas, en armonía con lo establecido mediante Resolución Ministerial 221—2012-MTC/01 y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR las Instrucciones a Consultores del Proceso de Selección CI Nº **CI-01-2012-IVP-SM/CCII** (Primera Convocatoria), registrado en el PAAC Nº 46-2012 en la modalidad de Contratación de Consultoría Individual por Invitación para la Supervisión de la Obra de Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal **FBT – PUERTO LOPEZ – SAUCE (L= 18+160 Km.)** del Departamento de San Martín.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a la CREP IVP SM y al Provias Descentralizado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Walter Grunbel Jiménez
ALCALDE

